

CONVOCATORIA BECAS VET ERASMUS+ Auxiliar de Enfermería. Prácticas 2026

Mediante resolución del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se publicaron las listas definitivas de solicitudes seleccionadas y excluidas de proyectos de Acción Clave 1, Movilidades de personas por motivos de aprendizaje en el sector de la Formación Profesional (K121), correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2025.

El Colegio López Vicuña resultó beneficiaria de una subvención para el proyecto:

- 2025-1-ES01-KA121-VET-000320173, de 1 a 10 plazas para alumnado de 2º de Auxiliar de Enfermería matriculado en el Colegio López Vicuña.

El beneficiario promueve actividades de movilidad con el objetivo de:

- **Ofrecer** a los estudiantes de Grado Medio la capacidad de desarrollar competencias técnicas y profesionales a través de tareas acordes con las necesidades de competencias territoriales, con vistas a una mayor empleabilidad al final de sus estudios;
- **Crear** metodologías de enseñanza modernas que inviertan en itinerarios de competencias y orientación transversales y amplíen su significado a través de la movilidad en el extranjero, en consonancia con las competencias clave y profesionales que exige el mercado laboral actual;
- **Promover** un sistema educativo coherente que vea a varias partes involucradas en un único comité de dirección para asegurar que las experiencias de movilidad en el extranjero se conviertan en la norma y no en la excepción para los estudiantes, como se indica en los documentos estratégicos de la Unión Europea.

La presente convocatoria pone a disposición de los interesados un número de becas de movilidad para la realización de un periodo de prácticas en el extranjero, distribuidas en los siguientes destinos, días de estancia y fechas¹.

- Forlì o Bolonia en Italia : [15/ 10 / 2026 al 15 / 12 / 2026] 92 días de estancia.

Fecha límite de presentación de solicitudes

17 de mayo de 2026

¹ el periodo de prácticas puede variar por motivos organizativos

Art. 1 - REQUISITOS FORMALES DE ADMISIÓN

Los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos en la fecha de vencimiento de la convocatoria podrán presentar su solicitud:

- Estar matriculado en 2º curso en el segundo año de Auxiliar de Enfermería.
- Tener todas las asignaturas aprobadas en convocatoria extraordinaria en junio de 2026.
- No tener ningún parte de disciplina durante el primer curso de Auxiliar de Enfermería.
- Ser un ciudadano español residente en España, o un ciudadano de un Estado miembro de la UE, legalmente residente en España; o un ciudadano no comunitario legalmente residente en España;
- **Estar en regla con los documentos y visados necesarios que permitan la movilidad internacional. Se trata del documento de Identidad o pasaporte para ciudadanos españoles o comunitarios; y pasaporte para los ciudadanos NO comunitarios. En este último caso, los ciudadanos NO NACIONALIZADOS EN ESPAÑA (Es decir, aquellos que tengan un permiso de residencia), el pasaporte en vigor de su país de origen es el único documento válido para poder ingresar en el país de acogida.**
- Tener un conocimiento básico de la lengua de trabajo del país de acogida o del inglés como lengua vehicular.

Si bien no representa un requisito de exclusión, es importante para la escuela conocer si los **candidatos tienen alguna condición física o psicológica que pueda requerir una atención específica durante la movilidad**. Con esta información la escuela puede adaptar la movilidad a las necesidades de los participantes y asegurar que los mismos disfruten de la experiencia.

Art. 2 - MÉTODOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de participación deberán presentarse en formato digital rellenando el formulario de solicitud en línea, tal como se explica en el artículo 3.

Las solicitudes que se reciban después de la hora y el día indicados no se aceptarán por ningún motivo personal/técnico, independientemente del funcionamiento regular del sitio mencionado. Se recomienda presentar la solicitud con antelación suficiente, evitando así posibles problemas debidos a la sobrecarga del sistema.

Art. 3 - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para presentar la solicitud, cada solicitante que cumpla los requisitos formales debe rellenar el siguiente formulario. Debes entrar con el mail del colegio López Vicuña

<https://forms.gle/sVzHvreW8LsJDHU49>

En el formulario de solicitud se deben cargar los siguientes documentos:

1. **Carta motivacional.** Cada estudiante debe elaborar una carta motivacional donde responda los siguientes aspectos:
 - a) Presentación personal
 - Nombre, curso y ciclo/etapa.
 - Breve descripción del perfil académico.
 - Atributos personales relevantes: responsabilidad, autonomía, adaptabilidad, interés por aprender en contextos internacionales.
 - b) Motivación para participar
 - Interés por viajar y conocer otras culturas
 - Oportunidad de crecer profesionalmente
 - Deseo de mejorar idiomas
 - c) Relación con su formación
 - Qué competencias quiere mejorar
 - Cómo la experiencia encaja con su proyecto profesional
 - Qué áreas del ciclo formativo quieres fortalecer
 - d) Aportación al centro de prácticas y al programa
 - Qué puedo aportar al proyecto erasmus +
 - Actitudes positivas: compromiso, puntualidad, madurez, espíritu colaborativo, etc.

- e) Experiencia previa relevante
 - Voluntariado
 - Actividades extracurriculares
 - Participación en acciones del colegio López Vicuña
 - Idioma, aficiones, otras habilidades

Art.4 - INTEGRACIONES E INADMISIBILIDADES

El Colegio López Vicuña se reserva el derecho de solicitar cualquier complemento o certificado relativo a las declaraciones y documentación presentada para la participación en la convocatoria.

Las solicitudes de complemento se harán exclusivamente por correo electrónico a la dirección indicada en el formulario de solicitud. La falta de respuesta en el plazo de 3 días hábiles desde el envío de dichas comunicaciones supondrá la exclusión del solicitante.

Colegio López Vicuña no acepta ninguna responsabilidad por los retrasos o la no recepción debidos a errores informáticos u otras causas no imputables a Colegio López Vicuña y/o a los socios del proyecto.

No se evaluarán las solicitudes que no cumplan los siguientes requisitos:

- No presentar la documentación en formato y fecha solicitado.
- Ausencia de uno o varios de los requisitos formales de admisión al proyecto (art. 1);
- La falta de consentimiento para el tratamiento de datos personales en el formulario en línea.

El Colegio López Vicuña se reserva el derecho de realizar las comprobaciones oportunas, incluso por muestreo, sobre la veracidad de las declaraciones realizadas.

Art. 5 - MÉTODOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento: en el plazo de la convocatoria indicado en el art.2, los estudiantes que cumplan los requisitos formales establecidos en el art.1 presentarán sus solicitudes rellenando el Formulario de Solicitud adjuntando la documentación requerida en el art.3.

La evaluación de los estudiantes se dividirá en dos etapas y se realizará de la siguiente manera:

1. FASE 1: Preselección automática

A cada candidato se le asignará una puntuación (de 0 a 10 puntos), basada en los siguientes criterios:

- **Expediente académico del ciclo formativo**, basado en la media de las evaluaciones disponibles (primer y segundo trimestre): hasta **3 puntos**.
- **Aportar titulación oficial de idiomas :1 punto**.
- **Carta de motivación**: hasta **2 puntos**.
- **Valoración del equipo docente**: hasta **4 puntos**.

La selección se realizará con carácter provisional en base a los resultados disponibles en el momento de valoración. La adjudicación definitiva de la beca estará condicionada a la superación de todos los módulos formativos del ciclo en la convocatoria ordinaria y extraordinaria.

2. FASE 2: Selección

Las personas admitidas serán informadas vía mail oficial del Colegio López Vicuña.

Puede darse el caso de que se convoque a las personas admitidas a través del correo electrónico.

Art. 6 - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ANULACIONES

Las selecciones concluirán con la publicación en la página web de Colegio López Vicuña de la lista de candidatos admitidos para realizar las prácticas en el extranjero, junto con la lista de reservas y la lista de candidatos no seleccionados.

La lista irá acompañada del destino asignado a cada candidato seleccionado.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa que regula el acceso a las prácticas en cada país, las solicitudes y los destinos pueden ser objeto de una evaluación adicional. En este caso, la lista de destinos debe considerarse provisional y sólo se confirmará tras la recogida y evaluación de cualquier información posterior relativa al candidato ganador.

Una vez revisadas las reclamaciones, se publica en la página web el listado definitivo de personas seleccionadas, en lista de espera y rechazadas.

Los solicitantes recibirán una notificación por correo electrónico de la publicación de los resultados de la solicitud en un plazo de 7 días laborables. Si son seleccionados, tendrán que confirmar su participación siguiendo las instrucciones del correo.



En caso de **renuncia y/o no aceptación de un candidato ganador**, se pasará a la lista de

reserva, adjudicándose la beca al candidato con mayor puntuación total que no haya sido becado.

Para ello deberán contactarse con el coordinador Erasmus a la siguiente dirección de correo: erasmus@lopezvicu.es

Art. 7 - CUMPLIMIENTOS TRAS LA ACEPTACIÓN DE LA BECA

Una vez aceptada la beca el participante debe comprometerse a cumplir una serie de responsabilidades distribuidas antes, durante y después de la movilidad. Estas condiciones estarán expresadas en el documento de aceptación de la beca, sin embargo, de manera general se establecen las siguientes responsabilidades:

- Poseer la documentación legal necesaria para salir y regresar a España.
- Asistir los días de práctica pactados con la empresa de acogida.
- Firmar y custodiar la documentación Erasmus+.
- Completar el curso de idiomas.
- Depositar la fianza que puedan solicitar en el piso o residencia de acogida.
- Responder a los informes enviados por la agencia Nacional.

Asimismo, con el fin de garantizar el compromiso de participación y cubrir posibles gastos derivados de la gestión y compra de los billetes de transporte, el centro podrá solicitar a los participantes seleccionados un depósito de garantía tras la aceptación de la beca.

Dicho depósito será devuelto íntegramente al finalizar la movilidad, siempre que el participante haya cumplido con las condiciones del programa.

En caso de renuncia injustificada o incumplimiento de las condiciones tras la aceptación de la plaza, el centro podrá retener total o parcialmente el depósito para cubrir los gastos ocasionados.

En situaciones de dificultad económica debidamente justificadas, se podrán establecer medidas alternativas.

El incumplimiento de estas responsabilidades puede suponer sanciones económicas si no se presentan justificantes acordes a lo que reglamenta el programa.

Art. 8 - GASTOS CUBIERTOS POR EL PROYECTO

Las becas Erasmus+ de las que se beneficiarán los estudiantes seleccionados cubren los siguientes gastos:

- Preparación intercultural y pedagógica antes de partir al extranjero;
- Cobertura de seguro de responsabilidad civil y accidentes relacionados con las prácticas durante 92 días en el extranjero;
- Alojamiento durante los 92 días de prácticas en el extranjero. El alojamiento será gestionado por las entidades colaboradoras del proyecto y podrá requerir el abono de una fianza por parte del participante, conforme a las condiciones establecidas por el propio alojamiento. Dicha fianza será ajena al Colegio López Vicuña y será devuelta directamente por el proveedor del alojamiento al finalizar la estancia, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por el mismo.
- Viaje de ida y vuelta al país donde se realizarán las prácticas (los costes no incluyen el traslado de ida y vuelta al aeropuerto en España);
- Traslado de ida y vuelta del aeropuerto en el país de destino hasta el alojamiento;
- Transporte local desde el alojamiento hasta el lugar de práctica;
- Apoyo lingüístico en línea;

- Tutoría durante la duración del proyecto y apoyo en la realización de los trámites administrativos y la organización logística de la estancia en el extranjero;
- Ayuda individual para gastos personales (1.050€).

Art. 9 - FASE PREPARATORIA

Los candidatos seleccionados deberán asistir a la reunión de formación pedagógico-intercultural.

- Un momento de preparación previo a la salida durante el cual se proporcionará orientación práctica, contractual y logística,
- Una segunda parte dedicada a actividades y talleres de educación no formal relacionados con temas interculturales y a la puesta en común de dudas, miedos y expectativas por parte de los participantes.

En cuanto a la formación lingüística, se llevará a cabo mediante el uso de la plataforma europea de apoyo lingüístico en línea OLS.

Art. 10 - ACTIVACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas al extranjero se organizarán aproximadamente entre el **[15 / 09/ 2026]** y el **[15/ 12/ 2026]**. Se requiere la plena disposición del candidato para iniciar las prácticas

durante el periodo indicado y por la duración total del proyecto (92 días). El incumplimiento del calendario del proyecto puede suponer la pérdida de la subvención.

La activación de las prácticas puede estar sujeta a posibles limitaciones determinadas por cualquier cambio en la normativa que regula las prácticas que pueda producirse después de la publicación de la convocatoria.

La activación del período de prácticas y el desembolso de la beca correspondiente para los ciudadanos extracomunitarios están condicionados a la existencia de los requisitos legales para poder permanecer en España y en el país previsto para la estancia en el extranjero durante toda la duración del período de prácticas, de acuerdo con la normativa vigente en España y en el país de acogida.

El personal del proyecto realizará un seguimiento constante de los periodos de prácticas, con el fin de detectar posibles incidencias en su rendimiento, comunicada por las empresas o los participantes.

Los participantes deben cooperar plenamente con el personal del proyecto y responder rápidamente en caso de que se les solicite información o documentación necesaria para la realización de las actividades.

Art. 11 CALENDARIO DEL PROYECTO

ACTIVIDADES	FECHA
Plazo de envío de solicitudes (Art. 2)	17 de mayo 2026
Publicación de la lista de clasificación	Del 25 al 30 de junio 2026

Art. 12 - PAISES DE DESTINO

El país de destino de cada participante será definido por el Colegio López Vicuña sobre la base del perfil de estudios, el CV y las competencias destacadas por éste en el formulario de solicitud. Se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la preferencia del participante, si bien la asignación final dependerá de criterios organizativos y pedagógicos.

El Colegio López Vicuña se reserva el derecho de cambiar el destino extranjero en función de sus necesidades incluso después de la publicación de esta convocatoria.



La empresa que acogerá al participante en prácticas será identificada por El Colegio López Vicuña en colaboración con los socios extranjeros sobre la base de la información contenida en el Formulario de Solicitud enviado.

La propuesta de prácticas también tendrá en cuenta: el nivel de conocimiento de la lengua inglesa del candidato o del país de destino; las aspiraciones profesionales del candidato, evaluadas a la luz de sus competencias técnico-profesionales y transversales, compatibles con las ofertas de prácticas disponibles en ese momento e identificadas por la empresa de acogida.

Art. 13 - EVALUACIÓN FINAL

Al final de las prácticas, se pedirá a los participantes que participen en una reunión y/o en actividades del proyecto, con el fin de evaluar la experiencia de formación. Aquí, se pedirá a los participantes que rellenen un cuestionario de evaluación en línea.

La evaluación es parte integrante del proyecto, por lo que los participantes están obligados a realizar estas actividades.

Art. 14 - RESPONSABILIDAD

En ningún caso el organismo promotor y los organismos de acogida podrán ser considerados responsables de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter contractual o extracontractual que, por cualquier motivo, pueda derivarse de la realización -o no realización- de actividades relacionadas con esta convocatoria.

Art. 15 - INFORMACIÓN

Si desea más información, póngase en contacto con

erasmus@lopezvicu.es